



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 05306 del 04.06.2015  
Terminal Terrestre Castilla Stans N°01 - Castilla

**E.T "TEODOSIO GARCÍA FLORES " E.I.R.L.**

**N° 0229-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura **23 JUN 2015**

**SERVICIO:** REGULAR (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE  
CONDUCTOR

(X)

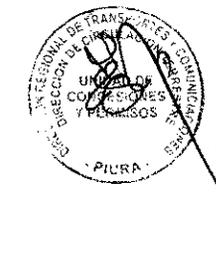
Mediante Solicitud de Registro N° 05306 de fecha 04 de Junio del 2015, y antecedentes totales en treinta y nueve (39) folios, el señor JORGE RENAN ORTIZ TORRES, Gerente de la Empresa de Transportes "TEODOSIO GARCIA FLORES" E.I.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA con el vehiculo de placa de rodaje X2J-969, asimismo solicita la habilitación del conductor Sr. HUAMAN TICLIAHUANCA RAMON.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "TEODOSIO GARCÍA FLORES" EIRL, cuenta con Resolución Directoral N° 2272-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de diciembre del 2010 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar por el término de diez (10) años, en la ruta Piura-Tunal y Viceversa, inicialmente con cuatro (04) vehículos, habiendo obtenido posteriormente Incremento de flota como la otorgada con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 188-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de Junio del 2015, contando actualmente con nueve (09) unidades vehiculares autorizadas.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 19 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC **incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma**, al haber estado autorizado el vehiculo X2J-969 en la flota vehicular de la Empresa "TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LATINO DIFERENCIAL" S.A., adjuntando copia de la Resolución Gerencial Regional N° 00429-2011-GR-LL-GGR/GRTC expedido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la Libertad, asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 1000052979, a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-61-00012853 Expedido por FARENET; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 01-06528648-0-B-RIMAC vigente, depósito N°12891373-4-Ñ y 12891382-4-Ñ Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0160-2015/GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 18 de junio del 2015, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta Licencia de Conducir N° B03201044; certificado de capacitación N° 00675, DNI vigente del conductor, deposito N°12891374-4-Ñ y 12891381-4-Ñ Banco de la Nación.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje X2J-969, solicitado por la Empresa de Transportes "TEODOSIO GARCÍA FLORES" EIRL, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.





“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”  
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 05306 del 04.06.2015  
Terminal Terrestre Castilla Stans N°01 - Castilla

**E.T “TEODOSIO GARCÍA FLORES” E.I.R.L.**

**Nº 0 2 2 9 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura **23 JUN 2015**

**SERVICIO:** REGULAR (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

RUTA	PIURA –TUNAL Y VICEVERSA
ORIGEN	PIURA.
DESTINO	TUNAL.
TINERARIO	LOS RANCHOS
FLOTA VEHICULAR	DIEZ (10): UB-1794, A8K-963, A7T-966, UZ-1759, T2B-954, M2F-433, A2C-967, A5V-775, T3A-354 y X2J-969.
FLOTA OPERATIVA	NUEVE (09) : UB-1794, A8K-963, A7T-966, T2B-954, M2F-433, A2C-967, A5V-775, T3A-354 y X2J-969.
FLOTA RESERVA	UNA (01) : UZ-1759
FRECUENCIAS	CUATRO (04) EN CADA EXTREMO DE RUTA.
HORARIOS	DESDE LAS 05.00 HORAS HASTA LAS 18.00 HORAS.
VIGENCIA	HASTA EL 13 DE DICIEMBRE 2020.



De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes “TEODOSIO GARCÍA FLORES” EIRL, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN
P1N-963(Ex UB-1794)	1992	31 DICIEMBRE 2016
A8K-963	1994	31 DICIEMBRE 2017
A7T-966	1995	31 DICIEMBRE 2017
UZ-1759	1994	31 DICIEMBRE 2017
T2B-954	1991	31 DICIEMBRE 2015
M2F-433	1994	31 DICIEMBRE 2017
A2C-967	1995	31 DICIEMBRE 2017
A5V-775	2004	13 DICIEMBRE 2020
T3A-354	2007	13 DICIEMBRE 2020
X2J-969	1996	31 DICIEMBRE 2018

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se Autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CONDUCTOR</b>	<b>LICENCIA DE CONDUCIR</b>	<b>CATEGORIA</b>
HUAMAN TICLIAHUANCA RAMON	B03201044	A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SHAVEDRA DIEZ  
Director Regional

